

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación del Banco Agrario de fecha 09 de agosto de 2021 y de la entidad financiera Bancolombia. Sírvase proveer. Puerto Salgar, septiembre 08 de 2021.

  
MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en este proceso, se dispone:

- Agregar la comunicación proveniente del Banco Agrario de Colombia a través de la cual informan que no registran la medida de embargo requerida por cuanto verificadas las bases de datos, productos de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDTs no figuran vínculos teniendo en cuenta el número de identificación aportado.
- Así mismo se adjunta al expediente el memorial remitido por Bancolombia en el sentido de informar que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, advirtiendo que tan pronto ingresen recurso que superen este monto, los mismos serán consignados a favor del despacho.

Lo anterior para conocimiento de los interesados.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**